GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA V MIGRACIÓN

Nº Interno: 31160 TERIO DE EXTRANJERÍA V MIGRACIÓN

Nº Interno: 31160 TERIO DE EXTRANJERÍA V MIGRACIÓN

Nº Interno: 31160 TERIO DE EXTRANJERÍA V MIGRACIÓN

NO DE EXTRANJERÍA V MINISTERIU JEL INTERIUR DEPTO. DE EXTRANJERIA Y MIGRACION

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA

DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 27049

09 ABR 2012

AU. TRAMTADOSANTIAGO, 22 de Marzo de 2012 : estos antecedentes; ado por los extranjeros a que se refiere la presente Sorución; lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

## OFICIO ORDINARIO Nº 7818 del 10/11/2011

RESIDENCIA.

TENIENDO PRESENTE: que, solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) que, no obstante lo anterior, este Ministerio, conforme a la atribución contemplada en el artículo 13 del D.L. 1094 de 1975, ha resuelto rechazar dichas solicitudes por encontrarse los peticionarios en la causal contemplada en el artículo 64 inciso final de dicho Decreto Ley, ya que el titular no acredita estabilidad laboral ni económica durante el periodo de su visación c) que, los antecedentes acompañados por los extranjeros acreditan que tiene iniciación de actividades con giro de aseadora; d)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

## RESUELVO:

- RECHÁZASE, en virtud de lo dispuesto en el inciso final del artículo 138 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por los extranjeros:
  - 1. Doña Jackie Damaris ORMEÑO DIAZ RUN: 22.661.741-8
  - 2. Doña Anly Yadira SANCHEZ ORMEÑO RUN: 23.428.833-4
- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada en el punto Nº 1, y en la condición de Dependiente, en el punto N° 2, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por los interesados, el monto de los derechos correspondiente a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a los afectados el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- 6) REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RODOLFO QUINTANO MONSALVE

Jefe Suplente Departamento Extranjería y Migración

ROM/OBL/RUL [\*7]22/03/2012